



AUTO N°002-2025-CEUNI

Visto el escrito de reconsideración presentado en Mesa de Partes del CEUNI, el 27 de junio de 2025, por parte doña QUINTANA ALFARO NOEMÍ LEOPOLDINA, identificada con DNI N° 08015350, contra el Auto N° 001-2025-CEUNI, en calidad de PERSONERO del candidato a DECANO de la Facultad de Ingeniería Civil, Dr. MIGUEL LUIS ESTRADA MENDOZA;

CONSIDERANDO:

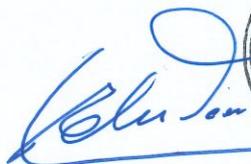
1. Que, se escuchó a ambos personeros en su alegato oral ante el Pleno del CEUNI, en la sesión de hoy, 30 de junio de 2025;
2. Que, el escrito de la reconsideración, no reúne elementos que desvirtúen el fundamento legal del acuerdo, aprobado mediante el AUTO N° 001-2025 – CEUNI, que resuelve el incidente del orden de inscripción de candidaturas.
3. Que, estando a lo prescrito en el segundo párrafo del artículo 5° del reglamento vigente, los fallos del CEUNI son inapelables y tienen autoridad de cosa juzgada.

Se Resuelve:

PRIMERO: DECLARAR **INFUNDADO** el Recurso de Reconsideración, presentado por la personera QUINTANA ALFARO NOEMÍ LEOPOLDINA, contra el Auto N° 001-2025-CEUNI.

SEGUNDO: Hacer de conocimiento a los Personeros de ambas listas.

Lima, 30 de junio de 2025.



M.Sc. ELISEO PAEZ APOLINARIO
Presidente CEUNI



ENRIQUE ISRAEL MARIN RIOS
Secretario CEUNI